



## **CARTA DE DERECHOS Y DEBERES**

ASOCIDE CV ha creado la presente carta de derechos y deberes como herramienta facilitadora de la toma de decisiones y actuaciones implicadas en el logro de su misión. No se trata de un documento meramente testimonial.

Además de ser una declaración de intenciones, con esta carta, nos proponemos sintetizar y exponer la normativa básica de conducta de todas las personas que forman parte de ASOCIDE CV respetando la Misión, Visión y Valores de nuestra entidad.

La presente Carta de Derechos y Deberes pretende ser un instrumento dinámico y colaborativo donde todos los integrantes de ASOCIDE CV puedan hacer uso de una herramienta hecha por y para todos con el fin de que la vida diaria de la entidad se base en unos valores, principios y normas que sirvan de guía a todas las personas que forman parte de la misma, siguiendo un camino común hacia un mismo fin.

### **Las personas sordociegas socias numerarias y fundadoras de ASOCIDE CV**

#### **Tienen derecho a:**

- Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voz y voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. Para poder ser persona miembro de los órganos de representación es requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles, no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente y no tener deudas con la asociación, estando al día en los pagos como persona afiliada.
- Recibir información acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación.
- A que se le escuche con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona y a recibir información de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

- Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- A conocer los Estatutos, reglamentos y normas de funcionamiento aprobados por los órganos de la asociación. Asimismo, tendrán derecho a que se les facilite copia de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, si existiese.

#### **Tienen como deber:**

- Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada persona socia. Todas las personas socias numerarias pagan la misma cuota.
- Cumplir con el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de representación de la asociación.
- Respetar y tratar de forma digna al equipo profesional, personas sordociegas, familiares y personas aliadas o comprometidas en apoyar a la asociación.
- Respetar la intimidad y la vida privada del equipo profesional, personas sordociegas, familiares y personas aliadas o comprometidas en apoyar a la asociación.
- Respetar los lugares de encuentro, despachos y otras instalaciones donde se desarrolle la labor de la asociación.
- Cumplir con las disposiciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interno de la asociación.

### **Las personas sordociegas socias colaboradoras de ASOCIDE CV**

#### **Tienen derecho a:**

- A que se les escuche y poder ejercer el derecho de voz (no de voto), así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- A recibir, si así lo solicitan por escrito, información sobre las actividades y proyectos que ejecuta la asociación, así como otras notificaciones de interés sobre la asociación, mediante su inclusión en las listas e difusión de actividades de la entidad.
- A recibir información acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación.

- A conocer los Estatutos, reglamentos y normas de funcionamiento aprobados por los órganos de la asociación. Podrán solicitar copia de los Estatutos y Reglamento vigentes a los órganos de representación.
- A darse de alta como personas socias numerarias si así lo solicitan, siempre y cuando no tengan deudas pendientes con la asociación, y con la aprobación previa de los órganos de representación. En caso de tener deudas pendientes, deberán ser liquidadas antes de formalizar su afiliación y alta en la asociación.

**Tienen como deber:**

- Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de representación de la asociación.
- Respetar y tratar de forma digna al equipo profesional, personas sordociegas, familiares y personas aliadas o comprometidas en apoyar a la asociación.
- Respetar la intimidad y la vida privada del equipo profesional, personas sordociegas, familiares y personas aliadas o comprometidas en apoyar a la asociación.
- Respetar los lugares de encuentro, despachos y otras instalaciones donde se desarrolle la labor de la Asociación.
- Cumplir con las disposiciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interno de la asociación.